

RESOLUCIÓN N° 0010-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024

ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Nro. 395, de fecha 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que celebran las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de 30 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el registro Oficial Suplemento 87 de fecha 20 de junio de 2022, se publicó el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de junio de 2022;

Que, en el registro Oficial Suplemento 524 de fecha 22 de marzo de 2024, se publicó las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobadas mediante Decreto Ejecutivo No. 206 de fecha 21 de marzo de 2024;

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este”*;

Que, el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica, económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”;*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 008-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-02-2023 resuelve designar al Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° UTHR-136-2023 de fecha 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución N° 0023-EPMAPA-SD-GG-EFNC-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, el Gerente General mediante Art. 1 numeral 1, delega a la Ing. Elena Katherine Villacreses Chuquimarca, Directora de Contratación Pública, la aprobación, la reforma, modificación y/o ampliación del Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su reglamento General;

Que, mediante Resolución Nro. 0001-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 11 de enero del 2024, el Ing. Edison Fernando Narváez Chiriboga, Gerente General, resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO;

Que, mediante Resoluciones Nro. 0008-EPMAPA-SD-GG-2024-EFNCH de fecha 4 de marzo del 2024 y Nro. 0007-EPMAPA-SD-DCP-EVC-2024 de fecha 1 de abril de 2024, el Gerente General y la Directora de Contratación Pública, resuelve APROBAR LA PRIMERA Y SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0092-M de fecha 9 de abril de 2024, el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, informa a la Directora de Contratación Pública lo siguiente: *“En la proyección del PAC, POA y PRESUPUESTO 2024 se tenía contemplado ejecutar el proyecto de Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones,*

cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD con un Tipo de presupuesto como Gasto Corriente, como detallamos en el cuadro adjunto:

PROYECTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Procedimiento sugerido	Tipo de Presupuesto
<i>Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD</i>	<i>341.000,00</i>	<i>482.000,00</i>	<i>329.000,00</i>	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	<i>Gasto Corriente</i>

Según el Art. 44 del Reglamento de Tasas Retributivas de la EPMAPA-SD, indica: “La EPMAPA-SD, rehabilitará el servicio una vez subsanado el motivo de la inhabilitación, o el usuario haya realizado un convenio de pago, así como también se facturará los gastos que se generen por el cote, reconexión y la reinstalación [...]”.

Los valores unitarios que constan en el contrato que se está ejecutando y en los anteriores ejecutados por los servicios de Corte, Reconexión, entrega de Aviso de Suspensión, Cambio de Llaves y Cambio de acoples, se han facturado a los usuarios a los cuales se las ha realizado las acciones antes detalladas.

Por los antecedentes antes expuestos, se solicita cambiar el Tipo de Presupuesto del proyecto, del actual Gasto Corriente a ser considerado como un Proyecto de Inversión, ya que los valores que se cancelan por la ejecución de estos servicios son facturados través de Notas de Débito a los usuarios infractores o morosos, por tal motivo, el proyecto quedaría según el cuadro adjunto:

PROYECTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Procedimiento sugerido	Tipo de Presupuesto
<i>Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD</i>	<i>341.000,00</i>	<i>482.000,00</i>	<i>329.000,00</i>	<i>Subasta Inversa Electrónica</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás

normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024**, con base a lo solicitado por el Ing. Javier Vicente Corella Sánchez, Director Comercial, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2024-0092-M de fecha 9 de abril de 2024, con el objetivo de corregir el tipo de presupuesto de “Gasto Corriente” a “Proyecto de Inversión” del proyecto *Aviso de suspensión, suspensión, reconexiones, cambio de llaves y cambio de acoples a los usuarios de agua potable de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-SD.*

Art. 2.- Realizar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación año 2024 en el portal www.compraspublicas.gob.ec .

Art. 3.- Notificar a la Dirección Comercial de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo, el contenido de la Presente Resolución.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo de conformidad al inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- La presente Resolución, entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 11 días de abril de 2024.

**ING. ELENA KATHERINE VILLACRESES CHUQUIMARCA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD**

Elaborado por: Ing. Rosanna Donoso Porro
ANALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA